

COE-2-21-8292

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **24 de agosto de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-20-1347 del 11 de agosto de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-16-0666**, donde aparece como interesado el señor(a) **FREDY ALEXANDER NARANJO CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía 8.177.769, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-18-0879 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018**, para el predio ubicado en la Calle 55 N.º 50-111/1113.

Se desfija el día **30 de agosto de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-20-1347 del 11 de agosto de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN

C2-18-0879 del 26 de Octubre de 2018

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución No. C4-2651 del 16 de julio de 2014, la cual quedó en firme el 06 de agosto de 2014, La Curadora Urbana Cuarta de Medellín (P); resolvió otorgar **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** a **HENRY ARSENIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70694292, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-135318, ubicado en la Calle 55 No. 50 - 111/113.
2. Que mediante Resolución No. C2-0447 de octubre 7 de 2016, la cual quedo en firme el día 26 de octubre de 2016, La Curadora Urbana Segunda de Medellín (P), para aquel entonces la señora SARA CRISTINA ARANGO PEREZ; concedió **REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN C4-2651 del 16 de julio de 2014**, a **HENRY ARSENIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70694292, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-135318, ubicado en la Calle 55 No. 50 -111/113.
3. Que mediante Resolución N° **C2-18-0879 del 26 de Octubre de 2018**, el doctor Luis Fernando Betancur Merino como Curador Urbano Segundo de Medellín, resolvió Otorgar Prórroga a la Resolución C2-0447 de octubre 7 de 2016, a través de la cual se concedió **REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN C4-2651 del 16 de julio de 2014**, a **HENRY ARSENIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70694292, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-135318, ubicado en la Calle 55 No. 50 - 111/113. Por el término de 12 meses, es decir, desde el 27 de octubre de 2018 al 26 de octubre de 2019.
4. Que una vez revisada la constancia de ejecutoria que hace parte integral de la Resolución N° **C2-18-0879 del 26 de Octubre de 2018**, se evidenció que en dicho documento se recae en un error de digitación, toda vez que se indicó que la fecha de emisión de este es el día “26 de **Octubre** del año 2018” siendo correcta “26 de **Noviembre** del año 2018”

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la constancia de ejecutoria que hace parte integral de la Resolución N° **C2-18-0879 del 26 de Octubre de 2018**, en cuanto a indicar que la fecha de emisión de dicho oficio es el “26 de **Noviembre** del año 2018”

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de la Resolución N° **C2-18-0879 del 26 de Octubre de 2018**, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 11 días del mes de Agosto del año 2020

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: Daniel López

1131-12.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia